



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (GRANADA)

Expediente: 385/2024

Asunto: Subvención para la promoción y desarrollo de toda actividad deportiva temporada 2020-2021

EDICTO

DON JUAN JOSÉ RUIZ JOYA, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR, HACE SABER:

Que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 15 de mayo de 2024 aparece, entre otros, el siguiente acuerdo:

“12º.- Expediente 385/2024; Concesión de subvención para la promoción y desarrollo de toda actividad deportiva temporada 2020-2021 clubes y deportistas.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal-Delegado de Deportes, Medio rural, Tráfico y Transportes, siguiente:

“Visto el Informe del Técnico Deportivo del Ayuntamiento de Almuñécar donde se eleva propuesta de la Comisión de Evaluación sobre la concesión de subvenciones para la Promoción y Desarrollo de toda actividad deportiva temporada 2020-2021, año 2021.

Visto el Informe de fiscalización de la Intervención Municipal donde se indica:

“Se fiscaliza de conformidad a la propuesta de concesión de las subvenciones para la Promoción y Desarrollo de toda actividad deportiva temporada 2020-2021, año 2021, por lo que procede que se continúe con la tramitación del expediente.”

Por todo lo expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local:

1.- Conceder las subvenciones para la Promoción y Desarrollo de toda actividad deportiva temporada 2020-2021, año 2021 a los clubs y deportistas que se señala y por el importe que se indica:

CLUB/DEPORTISTA EN PROYECCIÓN	CIF/NIF	GASTOS SUBVENCIONABLES
C.D. JUVENTUD SEXITANA	G-18686469	6.223,48 €
CLUB TENIS DE MESA ALMUÑÉCAR	G-18475087	1.729,77 €
C.D. PADEL TEAM ALMUÑÉCAR	G-18770990	5.332,11 €
A.D. ANDALUZA KOSHO RYU KENPO DE ALMUÑÉCAR	G-18486753	1.263,47 €
A.D. ALMUÑÉCAR 77	G-18283051	2.282,13 €
CLUB DEPORTIVO ATLETISMO	G-18463703	941,73 €

Ayuntamiento de Almuñécar

Plaza de la Constitución, 1, 18690 Almuñécar (Granada). Teléfono: 958 838 600. CIF: P-1801800B





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (GRANADA)

Expediente: 385/2024

Asunto: Subvención para la promoción y desarrollo de toda actividad deportiva temporada 2020-2021

SEXITANO		
CLUB CICLISTA ALMUÑÉCAR	G-18065961	2.803,69 €
C.D. SHOW TIME BMX ALMUÑÉCAR	G-18672840	2.752,59 €
C.D. MÁS VOLEY 21 LA HERRADURA	G-16915639	161,92 €
C.D. ASOC. CICLISTA LA HERRADURA	G-18447326	1.709,26 €
CLUB BALONMANO ALMUÑÉCAR	G-18395525	2.852,97 €
C.D. TENIS COSTA TROPICAL	V-18851535	888,94 €
C.D. GIMNASIA RÍTMICA GYMCOSTA ALMUÑÉCAR	G-19592229	5.194,25 €
CLUB TRIATLON NAZARÍ	G-18678672	1.518,45 €
C.D. DE PESCA COSTA TROPICAL	G-18898676	1.065,78 €
C.D. LA HERRADURA 2005	G-18787648	1.100,77 €
C.D. BERBIKES	G-19538669	1.365,15 €
CLUB DE JUDO ALMUÑÉCAR	G-18922310	945,45 €
C.D. UNIÓN DEPORTIVA LOS MARINOS	G-18484576	5.554,09 €
XXXX	74538619-N	1.000,00 €
XXXX	74538618-B	1.000,00 €
XXXX	75943176-M	250,00 €
XXXX	77962292-C	500,00 €
XXXX	74542580-V	250,00 €
XXXX	74541930-B	500,00 €
XXXX	74542579-Q	250,00 €
XXXX	74542578-S	250,00 €
TOTAL		49.686,00 €

Los gastos por derechos de autor que puedan derivarse del desarrollo de los eventos o actividades objeto de subvención correrán

Ayuntamiento de Almuñécar

Plaza de la Constitución, 1, 18690 Almuñécar (Granada). Teléfono: 958 838 600. CIF: P-1801800B





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (GRANADA)

Expediente: 385/2024

Asunto: Subvención para la promoción y desarrollo de toda actividad deportiva temporada 2020-2021

a cargo de cada entidad deportiva organizadora o responsable de la misma.

/.../

3.- De acuerdo con la convocatoria podrán realizarse pagos anticipados para cubrir gastos fichas federativas, dietas y seguros, hasta un máximo del 50% del importe concedido como se regula en las Bases de Ejecución del Presupuesto, que supondrán entregas a fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

El plazo máximo para la justificación total de la subvención es de 2 meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la concesión de la subvención.

4.- Publicar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, tal como se establece en las Bases de la convocatoria, en el tablón de anuncios y en la web del Ayuntamiento de Almuñécar.

5.- Notificar el acuerdo de Junta de Gobierno Local los interesados con indicación de los recursos que resulten procedentes."

Vista la documentación obrante en el expediente y examinada la propuesta anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, acordó:

PRIMERO. Conceder las subvenciones para la Promoción y Desarrollo de toda actividad deportiva temporada 2020-2021, año 2021 a los clubs y deportistas que se señala y por el importe que se indica:

CLUB/DEPORTISTA EN PROYECCIÓN	CIF/NIF	GASTOS SUBVENCIONABLES
C.D. JUVENTUD SEXITANA	G-18686469	6.223,48 €
CLUB TENIS DE MESA ALMUÑÉCAR	G-18475087	1.729,77 €
C.D. PADEL TEAM ALMUÑÉCAR	G-18770990	5.332,11 €
A.D. ANDALUZA KOSHO RYU KENPO DE ALMUÑÉCAR	G-18486753	1.263,47 €
A.D. ALMUÑÉCAR 77	G-18283051	2.282,13 €
CLUB DEPORTIVO ATLETISMO SEXITANO	G-18463703	941,73 €
CLUB CICLISTA ALMUÑÉCAR	G-18065961	2.803,69 €
C.D. SHOW TIME BMX ALMUÑÉCAR	G-18672840	2.752,59 €

Ayuntamiento de Almuñécar

Plaza de la Constitución, 1, 18690 Almuñécar (Granada). Teléfono: 958 838 600. CIF: P-1801800B





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (GRANADA)

Expediente: 385/2024

Asunto: Subvención para la promoción y desarrollo de toda actividad deportiva temporada 2020-2021

C.D. MÁS VOLEY 21 LA HERRADURA	G-16915639	161,92 €
C.D. ASOC. CICLISTA LA HERRADURA	G-18447326	1.709,26 €
CLUB BALONMANO ALMUÑÉCAR	G-18395525	2.852,97 €
C.D. TENIS COSTA TROPICAL	V-18851535	888,94 €
C.D. GIMNASIA RÍTMICA GYMCOSTA ALMUÑÉCAR	G-19592229	5.194,25 €
CLUB TRIATLON NAZARÍ	G-18678672	1.518,45 €
C.D. DE PESCA COSTA TROPICAL	G-18898676	1.065,78 €
C.D. LA HERRADURA 2005	G-18787648	1.100,77 €
C.D. BERBIKES	G-19538669	1.365,15 €
CLUB DE JUDO ALMUÑÉCAR	G-18922310	945,45 €
C.D. UNIÓN DEPORTIVA LOS MARINOS	G-18484576	5.554,09 €
XXXX	74538619-N	1.000,00 €
XXXX	74538618-B	1.000,00 €
XXXX	75943176-M	250,00 €
XXXX	77962292-C	500,00 €
XXXX	74542580-V	250,00 €
XXXX	74541930-B	500,00 €
XXXX	74542579-Q	250,00 €
XXXX	74542578-S	250,00 €
TOTAL		49.686,00 €

Los gastos por derechos de autor que puedan derivarse del desarrollo de los eventos o actividades objeto de subvención correrán a cargo de cada entidad deportiva organizadora o responsable de la misma.

/.../

Ayuntamiento de Almuñécar

Plaza de la Constitución, 1, 18690 Almuñécar (Granada). Teléfono: 958 838 600. CIF: P-1801800B





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (GRANADA)

Expediente: 385/2024

Asunto: Subvención para la promoción y desarrollo de toda actividad deportiva temporada 2020-2021

TERCERO. Manifiestar que, de acuerdo con la convocatoria, podrán realizarse pagos anticipados para cubrir gastos fichas federativas, dietas y seguros, hasta un máximo del 50% del importe concedido como se regula en las Bases de Ejecución del Presupuesto, que supondrán entregas a fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

El plazo máximo para la justificación total de la subvención es de 2 meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la concesión de la subvención.

CUARTO. Publicar el presente acuerdo, tal como se establece en las Bases de la convocatoria, en el tablón de anuncios y en la web del Ayuntamiento de Almuñécar.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación de los recursos que resulten procedentes."

Contra el acto que se le notifica, el cual pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de 2 meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de que usted pueda interponer cualquier otro recurso que pueda estimar más conveniente a su derecho

Lo que se hace público para general conocimiento

En Almuñécar, a fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE

JUAN JOSÉ RUIZ JOYA

Ayuntamiento de Almuñécar

Plaza de la Constitución, 1, 18690 Almuñécar (Granada). Teléfono: 958 838 600. CIF: P-1801800B





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (GRANADA)

Expediente: 385/2024

Asunto: Subvención para la promoción y desarrollo de toda actividad deportiva temporada 2020-2021

Ayuntamiento de Almuñécar

Plaza de la Constitución, 1, 18690 Almuñécar (Granada). Teléfono: 958 838 600. CIF: P-1801800B

Cód. Validación: 7MCP7ECZCR4DWT45R9RCPXSEX
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6

